

Tercero.—Propuesta de ampliación de capital, por importe de tres millones de euros (3.000.000 €), con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales. Examen y aprobación, en su caso.

Cuarto.—Delegación en el Consejo de Administración para llevar a cabo cuantos actos jurídicos sean necesarios para la ejecución, formalización y posterior inscripción del acuerdo de ampliación de capital, así como delegación de facultades para la fijación de cualquier otra condición del aumento de capital que no hubiera sido prevista en el acuerdo de la Junta de ampliación de capital, incluso si tal ampliación fuere incompleta por no lograrse la suscripción íntegra de la cifra acordada. Examen y aprobación, en su caso.

Quinto.—Adaptación de los Estatutos Sociales a la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con la consiguiente modificación de los artículos 9.º y 10.º de los Estatutos Sociales. Examen y aprobación, en su caso.

Sexto.—Delegación en el Consejo de Administración, tan amplia como en derecho proceda, de cuantas facultades resulten necesarias para el desarrollo, ejecución, formalización, elevación a público, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados en la Junta, incluida la facultad de subsanación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 LSA, cualquier accionista tiene a su disposición, y puede obtener, en el domicilio de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación en los puntos Primero y Segundo del orden del día, así como el informe del Auditor de cuentas; pudiendo también solicitar el envío de todo lo anterior sin coste alguno.

En cumplimiento del artículo 144 LSA, todos los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes que las justifican, relativas a los puntos del orden del día Tercero y Quinto, pudiendo también solicitar la entrega o envío de dichos documentos, sin coste alguno.

De conformidad con el artículo 114 LSA, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de reunión de la Junta General.

Alicante, 10 de marzo de 2006.—Alejandro Bas Carratalá, Secretario del Consejo de Administración.—14.447.

PREMA SALE 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 179/05, a instancias de Pedro Martín Domínguez contra «Prema Sale 2000 Sociedad Limitada» en el cual se ha dictado con fecha 10 de marzo de 2006, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 3.802,12 euros de principal, más 380,21 euros de intereses provisionales y 380,21 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 10 de marzo de 2006.—Secretaría Judicial, Almudena Ortiz Martín.—14.264.

PROGRAMAS Y ESTUDIOS DE CONTRATAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151/05 de este Juzgado de lo Social seguidos a instan-

cias de don Jorge Rochard Salgado Pareja, contra «Programas y Estudios de Contratas Sociedad Limitada», se ha dictado en el día de la fecha 16 de marzo de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado «Programas y Estudios de Contratas, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 851,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de marzo de 2006.—La Secretario Judicial del Juzgado Social número 20 de Madrid, María Teresa Nicolás Serrano.—14.480.

PROMOCIONES CULTURALES BENASQUE, S. A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración ha acordado la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el día 8 de mayo de 2006, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al día siguientes 9 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2005, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

Segundo.—Preguntas, comentarios, informes y propuestas diversas.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta celebrada.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes que serán sometidos a la aprobación de la Junta General que se convoca.

Zaragoza, 23 de marzo de 2006.—El Vicepresidente, Vicente Sancho-Tello.—14.526.

QUEST SOFTWARE ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general se traslada el domicilio social a Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, edificio Iberia Mart I, planta 8.ª

Barcelona, 10 de marzo de 2006.—Secretario no Concejero, Gabriel Rosy.—14.538.

RAF CONSULTING, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 376/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Juan Gómez Gargallo, Óscar Emilio Serrano Álvarez, Julio Murciano Rodríguez y Javier Mariño Freudenthal contra la empresa Raf Consulting, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de marzo de 2.006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 18.366,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la L.P.L. expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 13 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—14.469.

REFORMAS Y PINTURAS DEL NERVIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 87/2005 dimanante de autos número 189/05 a instancia de Pedro Martínez Melgar y Aurelio Javier Oliva Hurtado, contra Reformas y Pinturas del Nervión, Sociedad Limitada, en la que con fecha se ha dictado Auto de fecha 10-1-06 por el que se declara al ejecutado Reformas y Pinturas del Nervión, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 2.555,91 euros más la cantidad de 766,77 euros presupuestados para intereses legales y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 14 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—14.388.

REGATABI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 628/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Matías Sánchez Moreno contra la empresa «Regatabi Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de marzo de 2006, por la que se declara a la ejecutada «Regatabi Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—14.177.

RIALU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 141/05, seguido a instancia de Gerardo Regalado Gallardo, contra Rialu, Sociedad Anónima, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 841,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 15 de marzo de 2006.—María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense.—14.550.

RÍO CARBOCO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria número 6/06 seguida contra el deudor «Río Carbocho, S. L.», domiciliado en calle San Prudencio, n.º 26, Vitoria-Gasteiz, se ha dictado el 1/3/06, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 16.694,73 euros de principal y más un 10% y 10% calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 20 de marzo de 2006.—Secretario judicial.—14.373.